

CIRCULAR No.00170

PARA: DIRECTOR POLICÍA FISCAL Y ADUANERA
DIRECTORES REGIONALES
ADMINISTRADORES ESPECIALES DE DUANAS
ADMINISTRADORES LOCALES Y DELEGADOS DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ADMINISTRADORES LOCALES Y DELEGADOS DE ADUANAS NACIONALES
TODOS LOS DEL PAÍS

DE: DIRECTOR DE ADUANAS

ASUNTO: PRECIOS DE REFERENCIA PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA SUZUKI

FECHA: 22 de Noviembre de 2004

Con fundamento en las facultades asignadas por el literal v) del artículo 23 del Decreto 1071 de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto 2685 de 1999, con el objeto de dotar de elementos de juicio a los funcionarios encargados de ejercer el control del valor en aduanas de las mercancías que son objeto de importación, por medio de la presente circular estoy remitiendo, con carácter ilustrativo, el estudio elaborado por la División de Valoración y Origen de la Subdirección Técnica Aduanera sobre precios internacionales para Motores Fuera de Borda Marca Suzuki año de fabricación 2004, año modelo 2005.

Al respecto sírvase tener en cuenta las siguientes consideraciones:

FUENTES DE INFORMACIÓN

Lista de precios expedida por el proveedor Suzuki Motor Corporation S.A., analizada y evaluada técnicamente por la División de Valoración y Origen

B PROCEDIMIENTO

Conforme a los elementos de juicio señalados, se extractaron los datos que sirvieron de base para la elaboración de la presente circular.

C PRECIOS

PAÍS DE ORIGEN Y COMPRA: JAPÓN
CONDICIONES FOB: PUERTO DE EMBARQUE JAPÓN
AÑO DE FABRICACIÓN: 2004
MODELO: 2005
PARTIDA ARANCELARIA: 84.07

MODELO	CILINDRAJE cm ³	PRECIO UNITARIO FOB YENES
DT9.9S	284	94.600
DT9.9L	284	96.600
DT15S	284	96.600
DT15L	284	98.600
DT30S	499	128.600
DT30L	499	130.600
DT40WS	696	158.600
DT40WL	696	161.600
DF50WTL	814	315.600

MODELO	CILINDRAJE cm ³	PRECIO UNITARIO FOB YENES
DF50WQHL	814	295.600
DF70WTL	1.298	380.600
DF70WTHL	1.298	380.600

DF115WTL	1.950	519.600
DF115WTUL	1.950	523.600
DF140WTL	2.044	500.600
DF140WTUL	2.044	504.600
DF200WTUL	3.614	904.600
DF200ZUL	3.614	906.400

MODELO	CILINDRAJE cm ³	PRECIO UNITARIO FOB YENES
DF250TUL	3.614	1.034.600
DF250TXX	3.614	1.043.600
DF250ZUL	3.614	1.036.400
DF250ZXX	3.614	1.045.400

NOTA 1.

Los precios de referencia deben tomarse con carácter indicativo como medida de control durante la diligencia de inspección aduanera. Para tal efecto, servirán como fundamento de las controversias que se generen entre la administración y el importador y aplicarán para la liquidación de las garantías que deban constituirse.

Según lo previsto en los artículos 247 del Decreto 2685 de 1999 y 192 de la Resolución 4240 de 2000, la mercancía importada deberá ser valorada de acuerdo con los artículos 1 a 7 establecidos en el Acuerdo de Valoración de la OMC, este último aplicado a través de una segunda vuelta de los artículos 1 a 6 en estricto orden, pero utilizando una flexibilidad razonable en la aplicación de las exigencias que cada uno de ellos contiene.

NOTA 3.

Para la valoración deben tenerse en cuenta las condiciones de venta y entrega que hayan concurrido en la negociación de las mercancías objeto de revisión, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas de valoración vigentes.

NOTA 4.

La clasificación arancelaria, indicada en esta circular, es sólo con el objeto de ubicar el producto; la clasificación técnica se hará de acuerdo con las características de cada uno de los productos y conforme al Arancel de Aduanas.

ATENTAMENTE,

(Original firmado por)
OSCAR FRANCO CHARRY
DIRECTOR DE ADUANAS

PROYECTADO : LMBG
REVISÓ: LMSJ
BEY